



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2022-MDA/CM.

Ananea, 20 de julio del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO.

VISTOS:

- I. Oficio N° 006-2022-PROMO-IESTI/A, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por los miembros de la Junta Directiva del Quinto Año de Secundaria de la IES Técnico Industrial Ananea;
- II. Informe N° 266-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social;
- III. Informe N° 174-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 23 de junio del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- IV. Opinión Legal N° 0103-2022-MDA/OAJ-JGQQ, de fecha 28 de junio del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios del Proceso Administrativo, indicando en el inciso 1 ítem 1.1. Principio de Legalidad, que prescribe: “(...) Las autoridades administrativas deben actuar con repto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidos...”

Que, mediante Oficio N° 006-2022-PROMO-IESTI/A, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por los miembros de la Junta Directiva del Quinto Año de Secundaria de la IES Técnico Industrial Ananea, solicita apoyo económico para costear una parte de gasto del Plan de Estudios que emprenderán los estudiantes del quinto año secundaria a la capital Lima, actividad a cumplirse en el mes de agosto del presente;

Que, mediante Informe N° 266-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, señala que, en atención al Oficio N° 006-2022-PROMO-IESTI/A, insta a que la oficina de planeamiento, presupuesto e inversiones de la MDA, emita su opinión presupuestal para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 174-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 23 de junio del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en atención a la solicitud de apoyo económico para gastos del plan de estudios de los estudiantes del quinto año de secundaria de la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial de Ananea, sobre el particular se informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal previa modificación en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/. 2,000.00 soles de acuerdo al siguiente detalle:

- Secuencia Funcional : 0031 Apoyo Comunal Social
- Fuente de financiamiento : 2. Recursos directamente recaudados.
- Genérica de gastos : 2.5. Otros gastos.
- Presupuesto disponible : S/. 2,000.00 soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 0103-2022-MDA/OAJ-JGQQ, de fecha 28 de junio del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA, en merito a los considerandos indicados en la presente y de conformidad con la normatividad legal invocada, es PROCEDENTE aprobar el apoyo económico para para gastos del plan de estudios de los estudiantes del quinto año de secundaria de la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial de Ananea, hasta por la suma de S/. 2,000.00 soles de acuerdo al informe emitido por el área;

En ese entender el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 19 de julio del 2022, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en los informes que anteceden y el debido sustento técnico por el área usuaria, el pronunciamiento por parte del área presupuestal y la debida opinión legal. Se ha determinado por UNANIMIDAD:

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

APROBAR el APOYO ECONÓMICO para gastos del plan de estudios de los estudiantes del quinto año de secundaria de la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial Ananea, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para cubrir los gastos que genere; asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para que realice la modificación presupuestal, acorde al informe remitido por el área;

En ese entender, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el consejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el APOYO ECONOMICO para gastos del plan de estudios de los estudiantes del quinto año de secundaria de la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial Ananea, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para cubrir los gastos que se genere, de acuerdo al siguiente detalle:

- Secuencia Funcional : 0031 Apoyo Comunal Social
- Fuente de financiamiento : 2. Recursos directamente recaudados.
- Genérica de gastos : 2.5. Otros gastos.
- Presupuesto disponible : S/. 2,000.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el giro del monto de S/. 2.000.00 (dos mil con 00/100 soles), sea a nombre del Presidente de la promoción del quinto año de secundaria de la IES Técnico Industrial Ananea Sr. Justo P. Huarillocla Hanco, identificado con DNI N° 80233503, a efecto de que realice la entrega dineraria en favor de los beneficiarios, debiendo elevar informe escrito, sustentando el cumplimiento de la presente disposición, en merito a lo expuesto en la parte considerativa del presente dispositivo

ARTICULO TERCERO. - **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social y a las Unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente dispositivo, con sujeción a la normatividad vigente conforme la materia.

ARTÍCULO QUINTO. - **NÓTIFICAR** con el presente dispositivo a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

